



Hermanamientos

Manual de Política & Procedimientos

2020



Prólogo

Estas Políticas y Procedimientos son la norma para todos los países y deben aplicarse en todos los Procesos de Hermanamiento. Se pueden hacer adaptaciones en los procedimientos de cada país. Hay que tener en cuenta que el Hermanamiento debe ser, y es en la mayoría de los casos, de Conferencia a Conferencia, o de Consejo a Consejo. Sin embargo, algunos países no están hermanados de esta manera.

Las Conferencias y Consejos ayudan a otros que estén necesitados, tanto a nivel nacional como internacional. Ésta es una de las actividades máspreciadas de la sociedad. El ser consciente de la pobreza extrema en una gran cantidad de países y la opción preferencial vicentina por los pobres, estimula a las Conferencias y Consejos a que ayuden a otros con menos recursos o en situaciones especiales.

Este vínculo directo entre dos Conferencias o Consejos, que consiste en: compartir oraciones, una profunda amistad y recursos materiales, se llama "Hermanamiento". La actividad de los hermanamientos contribuye a la paz mundial mediante el entendimiento y los intercambios culturales entre los pueblos. La parte más vital y esencial de la alianza de hermanamiento, es la comunicación regular entre las Conferencias y Consejos hermanados al menos una vez al año.

Al redactar sus propias Políticas y Procedimientos, los Consejos Nacionales deben seguir y adoptar estas Políticas y Procedimientos en su propio documento.

Ninguna parte de estas Políticas y Procedimientos puede ser enmendada, o alterada, sin el permiso por escrito de la Comisión Internacional de Hermanamiento (CIH).

VISIÓN

Que todas las Conferencias y Consejos sean Hermanados. Así, creando una red global única de caridad, amor y solidaridad; dedicada a compartir las necesidades de la vida con tantos pobres de Cristo como sea posible.

OBJETIVOS

El Hermanamiento tiene tres objetivos:

1. Ayudar espiritual, moral y materialmente a las Conferencias y Consejos a fin de:
 - Seguir aliviando la miseria y el hambre
 - Promover la justicia en la adhesión a la doctrina social de la Iglesia Católica

- Fomentar la solidaridad dentro de la Sociedad a nivel global.
2. Facilitar la comunicación entre Conferencias y Consejos a nivel global, promoviendo un espíritu de comprensión, amistad y solidaridad entre todos los Vicentinos.
 3. Promover el establecimiento de nuevas Conferencias y Consejos ayudándoles en su formación, entrenamiento y expansión.

FILOSOFÍA

En la interpretación de la solidaridad, nuestra filosofía dentro de la sociedad es trabajar dentro de nuestra Regla.

Por consiguiente, todos los desembolsos de los fondos de la Sociedad para la ayuda o desarrollo en el extranjero incluyendo, pero no sólo, proyectos, ayuda en desastres y programas de ayuda, se deben desembolsar a través de la Sociedad vía los Consejos Nacionales.

Es responsabilidad de todos los Consejos Nacionales, asegurarse de que se acata esta política.

Sumario

<u>Parte</u>	<u>Descripción</u>	<u>Página</u>
	Glosario de Términos	5
1	Introducción	6
1 A	Antecedentes Históricos	6
1 B	Comisión Internacional de Hermanamiento	6
1 C	Papel del Coordinador de la CIH	6
1 D	Papel de los Miembros de la Comisión para el Hermanamiento Internacional/Coordinadores Internacionales de Hermanamiento	7
2	Procedimientos del Hermanamiento Internacional	8
2 A	Regiones de Hermanamiento	8
2 B	Autoridad de los Consejos Nacionales	8
2 C	El Coordinador de Hermanamiento	8
2 D	Agregación & Institución	9
2E	Comunicación entre Hermanados	9
2F	Renuncia de Hermanados	9
2G	Conferencia Inactiva/Cerrada	10
2H	Suspensión del Hermanamiento de Consejo o Conferencia	10
2I	Informes	10
2J	Fondos de la Sociedad para Obras de la Sociedad	11
2 K	Frecuencias y Cantidad de Hermanamientos	11
2L	Tipos de Hermanamiento	11
2M	Distribución de Fondos	12
2N	Recibo de los Fondos Recibidos	12
2O	Uso de los Fondos	12
2P	Hermanamiento Interno	13
3	Proyectos	13
4	Colaboraciones de la SSV	14
4 A	Otras Fuentes	14
4 B	Colaboraciones de Consejo a Consejo	14
4 C	Contactos de País a País	14
4 D	Ayuda en Catástrofes	15
5	Apéndices	16
Apéndice A	Tabla de Hermanamientos	17
Apéndice B	Tabla de Proyectos	19
Apéndice C	Lista de donantes/beneficiarios	20
Apéndice D	Mapas Regionales de Hermanamientos	24
Apéndice E	Papel del coordinador nacional de hermanamientos	27
Apéndice F	Reglas para las visitas	28
6	Formularios	30
	Informe de hermanamiento de países donantes a la Comisión Internacional de Hermanamientos	
	Informe de hermanamiento de países beneficiarios a la Comisión Internacional de Hermanamientos	
	Formulario de solicitud de hermanamiento a la SSV para uso de todos los Consejos Nacionales	
	Formulario de comunicación a la SSV nacional para uso de todos los Consejos Nacionales	
	Informe del proyecto para los países donantes a la Comisión de Hermanamiento Internacional	

Informe del proyecto para los países beneficiarios a la Comisión Internacional de Hermanamiento
Formulario de solicitud del proyecto a la SSVP nacional para uso de los países beneficiarios
Informe sobre la evolución del proyecto a la SSVP nacional para uso de los países beneficiarios
Informe de finalización del proyecto a la SSVP nacional para uso de los países beneficiarios

Glosario de Términos

SOCIEDAD

La Sociedad de San Vicente de Paúl como la define la Regla.

CONSEJO GENERAL INTERNACIONAL

“El órgano supremo y democrático” Internacional de la Sociedad tal y como lo define la Regla de la Sociedad.

En adelante se puede aludir al Consejo General Internacional como “CGI”.

CONSEJO NACIONAL (CN)

El Consejo que representa a una nación o región extensa tal y como define la Regla, y en algunos países se le conoce como el “Consejo Superior.” El término “Consejo Nacional” se utilizará en todo este documento.

CONSEJO

Cualquier Consejo de la Sociedad de Distrito, Regional, Diocesano, Estatal o de otro nombre.

CONFERENCIA

La unidad básica de la Sociedad de San Vicente de Paúl según define la Regla de la Sociedad.

AGREGACIÓN E INSTITUCIÓN

El reconocimiento formal de toda Conferencia (Agregación) o Consejo (Institución) por parte del Consejo General, tal y como define la Regla de la Sociedad.

HERMANAMIENTO

Hermanamiento es *“La conciencia de la pobreza aguda en un gran número de países y la opción preferencial Vicentina por los pobres, estimulan a las Conferencias y Consejos a ayudar a otros con menos recursos. La actividad entre dos Conferencias o Consejos, que constituye una actividad fundamental de la Sociedad, es la expresión de la fraternidad y solidaridad Vicentinas.”*

Parte 1 - Introducción

1 A ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El concepto de asistencia mutua se remonta a los comienzos de la Sociedad en 1833. El Consejo General Internacional (CGI) creó oficialmente el Hermanamiento, como programa formal, en 1954. En 1979, se reforzó el Hermanamiento a nivel Internacional cuando los asistentes a la 'Reunión Plenaria' del CGI declararon que, **“todo el dinero reunido en nombre de la Sociedad en cualquier lugar, pertenece en principio, a los pobres del mundo.”**

1 B COMISIÓN INTERNACIONAL DE HERMANAMIENTO

La Comisión Internacional de Hermanamiento es el órgano rector del Hermanamiento creado por el Presidente General en 2011 para fomentar e incrementar los hermanamientos.

La CIH está compuesta por el Director de la Comisión Internacional de Hermanamiento, junto con los Coordinadores de las Américas, Europa, África, Asia y Oceanía.

Todos los arriba indicados están nombrados por el Presidente General por un periodo de dos años.

1 C PAPEL DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE HERMANAMIENTO

El Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento (CCIH) informa al CGI a través del Vicepresidente General, y también asiste a las Reuniones de la Estructura del CGI.

Las obligaciones del CCIH incluyen, aunque no sólo, lo siguiente:

1. Actualizar continuamente el Manual de Políticas y Procedimientos de Hermanamiento Internacional para asegurar que los contenidos sean relevantes y actuales para reflejar las necesidades de cada momento.
2. Trabajar con los VPTIs/Coordinadores y Presidentes Nacionales en temas de Hermanamiento.
3. Promover y supervisar el progreso del hermanamiento en todos los países.
4. Proporcionar informes al Vicepresidente General del CGI anualmente.
5. Establecer y mantener una base de datos para todos los hermanamientos.

6. Elaborar un conjunto de directrices y procedimientos para la transferencia segura de fondos entre los países donantes y los países receptores.
7. Para asistir a todas las Reuniones Internacionales; según sea necesario, todos los gastos deben ser aprobados por el Vicepresidente General del CGI.
8. Todos los demás asuntos apropiados deben ser aconsejados por el Vicepresidente General de CGI.

1 D PAPEL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA EL HERMANAMIENTO INTERNACIONAL / COORDINADORES INTERNACIONALES DE HERMANAMIENTO

Los Coordinadores Internacionales de Hermanamiento de cada región informan al CCIH para:

1. Ayudar al CCIH a actualizar continuamente el Manual de Políticas y Procedimientos de Hermanamiento Internacional, asegurando que su contenido sea pertinente y actual para reflejar las necesidades cambiantes.
2. Trabajar con los VPTIs, Coordinadores, Consejos Nacionales en temas de Hermanamiento en las áreas de las que son responsables.
3. Promover y supervisar el progreso del Hermanamiento Internacional en los ámbitos de su responsabilidad.
4. Facilitar informes y asesoría a los CCIHs sobre las necesidades de los Consejos Nacionales o Conferencias, cuando sea necesario.
5. Establecer y mantener una base de datos de todos los Hermanamientos en el área de su responsabilidad e informar al CCIH, cuando sea necesario.
6. Ayudar al CCIH a redactar un conjunto de pautas / procedimientos para transferir fondos de manera segura entre los países donantes y beneficiarios.
7. Facilitar actualizaciones y apoyar al CCIH en todos los aspectos del Hermanamiento.
8. Asistir a las Reuniones Internacionales cuando se requiera. Todos los gastos deben ser aprobados por el CCIH.
9. Cualquier otro asunto pertinente que pueda ser aconsejado o solicitado por el CCIH.

Parte 2 – Procedimientos del Hermanamiento Internacional

2 A REGIONES DE HERMANAMIENTO

El Consejo General Internacional (CGI) designa a algunos Consejos Nacionales donantes para hermanarse con países específicos por razones de idioma, cercanía, lazos culturales e históricos o por otras razones apropiadas.

Los Consejos y Conferencias (inclusive relaciones históricas) que deseen hermanarse fuera de estas designaciones, sólo pueden hacerlo con previa aprobación de los Consejos Nacionales donantes y beneficiarios y tras consultar al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento de su respectiva región.

Se pueden mantener los *lazos históricos* (o sea relaciones que ya existían antes de las nuevas limitaciones regionales) fuera de las regiones designadas, pero hay que consultar al Coordinador Internacional de Hermanamiento para el país donante, para estar seguros de no duplicar la ayuda prestada a Conferencias individuales.

Las Regiones de Hermanamiento designadas son:

- América del Norte, Central y del Sur
- Europa y Medio Oriente
- Asia
- Oceanía

(Ver Apéndice D, Mapas de Hermanamientos Regionales)

2 B AUTORIDAD DE LOS CONSEJOS NACIONALES

Todas las solicitudes de Hermanamiento se deben dirigir al Coordinador de Hermanamiento del Consejo Nacional.

Las Conferencias beneficiarias sólo pueden tener un Donante hermanado. Sin embargo, dado el gran número de Conferencias y / o Consejos necesitados, se anima a las Conferencias y /o Consejos donantes a que tengan más de un hermanado.

Los países beneficiarios podrán recibir apoyo de más de un país Donante dentro de sus regiones designadas.

2 C EL COORDINADOR DE HERMANAMIENTOS

Cada Consejo Nacional implicado en un Hermanamiento Internacional debe nombrar a un Coordinador de Hermanamientos (ver Apéndice E: Papel del Coordinador Nacional de Hermanamientos) e informar al adecuado miembro de la Comisión Internacional de Hermanamientos, lo antes posible de ese nombramiento, incluyendo los detalles de contacto. El Coordinador de Hermanamiento no debe ser el Presidente o ejercer ningún otro puesto ejecutivo en el Consejo Nacional.

Hay que enviar copia de los registros y archivos a la Comisión Internacional de Hermanamiento con una frecuencia anual y /o cuando se soliciten.

Los Consejos Nacionales deben tener un comité activo que es responsable de los Hermanamientos. Estos comités deben llevar un registro de todos los Hermanados, actividades del hermanamiento y otros archivos oportunos.

2 D AGREGACIÓN & INSTITUCIÓN

Todos los Consejos y Conferencias implicados en un hermanamiento deben estar instituidos y agregados respectivamente.

Los Consejos y Conferencias que buscan Hermanados deben facilitar todos los detalles de su dirección de contacto y el nombre completo de su corresponsal.

2 E COMUNICACIÓN ENTRE HERMANADOS

La comunicación debe tener lugar entre el Consejo o Conferencia donante y el receptor. Esta es la política actual y la comunicación es por lo menos anual, para compartir actividades, crear lazos de amistad y acusar recibo de los fondos de hermanamiento. (Véase el formulario de comunicación en la sección 6, Plantillas de informe y solicitud).

Para iniciar un proceso de presentación de informes periódicos que mejore el apoyo a los países receptores y proporcione transparencia y promoción a los países donantes se aplicará lo siguiente:

- Se alienta al Coordinador del Hermanamiento del país receptor y al Presidente Nacional, o a otro miembro, a que presenten un informe de las actividades y los resultados logrados mediante la financiación del Hermanamiento y los proyectos en su país
- Este informe sería 2 veces al año, mayo y noviembre.
- Se está analizando la posibilidad de crear un sitio web para hermanamientos y proyectos.

La comunicación debe ser enviada y recibida para evitar el temor de que un gemelo quede en suspenso cuando no se recibe respuesta.

Una Conferencia/Consejo debe avisar a su gemelo cuando su corresponsal y/o dirección hayan cambiado. Cuando no sea posible que una Conferencia se comunique regularmente, el Consejo apropiado debe contactar a su Gemelo.

El correo postal ha sido generalmente el principal método de comunicación pero, cuando existe la posibilidad, se debe alentar la comunicación por correo electrónico. Algunos países han adoptado una dirección postal central, de modo que toda la correspondencia que se recibe se remite a una Oficina Nacional, o a una Oficina Central del Consejo, para su reparto. También se podría alentar a los gemelos a que intercambien saludos, en particular en días festivos, u otras fechas importantes, por mensaje de texto.

2 F RENUNCIA DE HERMANADOS

Siempre que sea posible, las Conferencias / Consejos beneficiarios se deben esforzar en hacerse auto-suficientes.

Por tanto, los Coordinadores de Hermanamiento del país donante y del país beneficiario deben revisar conjuntamente el apoyo financiero, en general cada 3 años, para asegurarse de que el respaldo financiero se está haciendo llegar a las Conferencias más necesitadas.

Cuando, en opinión del Consejo Nacional beneficiario, un Consejo o Conferencia se ha vuelto financieramente auto-suficiente, debe renunciar a la parte de asistencia monetaria de su plan de Hermanamiento. Los otros vínculos fraternos que se han establecido pueden continuar con los socios del Hermanamiento.

En otros casos que no sea el de Renuncia de Hermanados, el Consejo Nacional beneficiario no debe cambiar el Consejo o Conferencia beneficiario sin la consulta y aprobación previas del Consejo Nacional donante.

2 G CONFERENCIA INACTIVA / CERRADA

En el caso en que una Conferencia, que esté recibiendo fondos de Hermanamiento, deje realmente de funcionar o cierre, el Consejo Nacional debe informar inmediatamente al país donante y a la Comisión Internacional de Hermanamiento. A su vez, la Comisión Internacional de Hermanamiento informará a la Secretaría del Consejo General.

2 H SUSPENSIÓN DEL HERMANAMIENTO DE CONSEJO O CONFERENCIA (no Nacional)

Cuando, en opinión del Consejo Nacional donante, un Consejo o Conferencia beneficiario ha dejado repetidamente de cumplir con las disposiciones de las Políticas y Procedimientos, o por alguna otra causa grave, el Coordinador del país donante suspenderá el Hermanamiento.

Tal suspensión de hermanamiento será sólo como último recurso y después de haber intentado todo para resolver cualquier problema con el Consejo Nacional beneficiario.

Cualquier Consejo / Conferencia beneficiario, que desee apelar contra tal suspensión, puede hacerlo a través de su Consejo Nacional al Coordinador de Hermanamiento del Consejo Nacional donante. Si el asunto no se resuelve a ese nivel, la Comisión Internacional de Hermanamiento podrá arbitrar sobre el asunto.

Los Consejos / Conferencias locales no pueden suspender una relación de hermanamiento sin la aprobación de su Consejo Nacional.

Si surgen importantes inquietudes, la suspensión de Hermanamiento de un Consejo Nacional debe remitirse a la Comisión Internacional de Hermanamiento / Coordinador en consulta con el Vicepresidente General del

Consejo Internacional. El órgano superior dentro de la Sociedad podría entonces recomendar la suspensión de la relación de Hermanamiento.

2 I ENVÍO DE INFORMES

Todos los Consejos Nacionales (Donantes y Beneficiarios) implicados en un Hermanamiento deben preparar un informe sobre sus actividades y proyectos de Hermanamiento, incluyendo información estadística y financiera, antes del 28 de febrero de cada año (Ver *Informe de País Donante – Comisión Internacional de Hermanamientos*, e *Informe del País Beneficiario – Comisión Internacional de Hermanamientos* en la *Parte 6, Formularios de Informe y Solicitud*).

Se enviará una copia de este informe a la Comisión Internacional de Hermanamientos.

2 J FONDOS DE LA SOCIEDAD PARA LA OBRA DE LA SOCIEDAD

El Hermanamiento sólo puede darse entre Consejos y Conferencias de la Sociedad.

Los fondos de hermanamientos no se pueden entregar a otras organizaciones o a terceros para su distribución para obras fuera de la Sociedad.

Ningún Vicentino puede beneficiarse personalmente del Hermanamiento.

Todas las Conferencias / Consejos beneficiarios son responsables ante sus Consejos Nacionales de la correcta distribución y utilización de los fondos de Hermanamiento.

2 K FRECUENCIA Y CANTIDAD DE HERMANAMIENTOS

Tanto los Consejos Nacionales donantes como beneficiarios de los países concernidos determinarán, en un espíritu de caridad, solidaridad y diálogo, la cantidad, tipo y frecuencia de la ayuda de hermanamiento prestada por un Consejo o Conferencia.

Tal decisión debe preservar la equidad en el país beneficiario. En cualquier país beneficiario se debe hermanar el máximo número de Consejos y Conferencias.

Las cantidades de más de 500 Euros destinadas a una Conferencia individual, sólo se deben enviar para un Proyecto (ver pg 17).

La frecuencia de la financiación para un hermanamiento regular puede ser trimestral.

2 L TIPOS DE HERMANAMIENTO

Financiero

El hermanamiento debe ser, y en la mayoría de los casos es, de Conferencia a Conferencia o de Consejo a Consejo. Hay casos en los que se pueden

desarrollar vínculos de hermanamiento entre Consejos. En estos casos, los fondos se envían para apoyo general o para fines específicos.

No financiero

También se puede establecer un Hermanamiento no financiero. Se anima también a entablar una relación de Hermanamiento basada en el intercambio de correspondencia y en la conexión a través de la oración.

Cada hermanado debe reconocer el aspecto espiritual del Hermanamiento, rezando por su Hermanado en las reuniones y ofreciendo una misa especial por su hermanado el día de su fiesta.

2 M DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DE HERMANAMIENTO Y DE PROYECTOS

Todos los países receptores tendrán un Consejo Nacional/Superior/Coordinador

1. SÓLO TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS

Todas las transferencias bancarias deben ser autorizadas primero de acuerdo con la sección "DISTRIBUCIÓN DE FONDOS" de la POLÍTICA DE HERMANAMIENTO 2M. Las transferencias debidamente autorizadas deberán ir de la cuenta bancaria del Consejo Nacional del país donante a la cuenta bancaria del Consejo Nacional del país receptor únicamente.

Todas las solicitudes de hermanamiento y de financiación de proyectos aprobadas por el Comité de Hermanamiento en cada país donante serán examinadas y aprobadas por el Consejo Nacional de ese país antes de la transferencia.

2. ESTABLECIMIENTO DE UNA CUENTA BANCARIA EN EL PAÍS RECEPTOR

* Es esencial que la cuenta bancaria en el país receptor esté a nombre completo del Consejo Nacional y que el nombre completo de la Sociedad esté incluido en el nombre de la cuenta, a saber

CONSEJO NACIONAL DE.....
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL

* No se aceptan los nombres de cuentas bancarias que utilicen abreviaturas o una forma más corta de cualquiera de estos nombres.

* Los números de cuenta de las cuentas bancarias designadas deben ser suministrados al Consejo Nacional del donante y sólo esos números deben utilizarse para las transferencias.

* La cuenta bancaria del Consejo Nacional receptor debe estar en un banco situado en el país receptor y no en otro lugar.

* Está prohibida la transferencia de fondos de hermanamiento y de proyectos a personas o unidades de la Sociedad que no sean Consejos Nacionales o a través de organismos como Western Union o Moneygram.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

* El Consejo Nacional receptor deberá facilitar al Consejo Nacional del donante (a través del comité nacional de hermanamiento) los detalles completos de la cuenta bancaria como se ha indicado anteriormente. Estos detalles de la cuenta deben ser almacenados centralmente por el comité nacional de hermanamiento.

* Antes de realizar cualquier otra transferencia, el comité nacional de hermanamiento verificará los datos de la cuenta bancaria facilitados mediante un contacto directo con el banco receptor designado. El Consejo Nacional receptor debe organizar una "llamada de vuelta" al comité de hermanamiento nacional para que cada transferencia bancaria proceda.

4. CAMBIO DE CUENTA BANCARIA

* Si un Consejo Nacional receptor cambia su cuenta bancaria, se requieren los mismos detalles que se han descrito anteriormente.

*Deberá obtenerse una verificación mediante una llamada al banco receptor, como se ha indicado anteriormente, antes de realizar cualquier transferencia a la nueva cuenta.

* Se recomienda que sólo se transfieran inicialmente hasta 5.000 euros cuando se cambie una cuenta bancaria. Si se van a enviar más fondos, sólo se deberá actuar cuando se haya recibido la confirmación de la recepción del pago inicial.

* Si se cambian las direcciones de correo electrónico, los números de teléfono o los contactos en el país receptor, éstos deben ser verificados independientemente antes de ser utilizados en relación con las transferencias de dinero. Si es necesario, la verificación debe obtenerse de la oficina del CGI en París.

5. VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Tanto los Consejos Nacionales donantes como los receptores y los comités nacionales de hermanamiento deben ser conscientes de la necesidad de seguridad informática y de protección contra los ataques cibernéticos.

Se recomienda que se tome el asesoramiento de especialistas locales a este respecto.

2 N RECIBO DE LOS FONDOS

El Consejo Nacional receptor debe acusar recibo de los fondos por correo electrónico, en un plazo de 15 días, al comité nacional de hermanamiento del donante (con copia al Consejo Nacional del donante). La Conferencia receptora debe recibir los fondos de hermanamiento en un plazo de 60 días del Consejo Superior. La financiación del proyecto se distribuirá cuando el

coordinador del proyecto del país receptor haya comunicado la fecha de inicio del proyecto.

Se debe tener cuidado de que la dirección de correo electrónico que figura en el correo electrónico de confirmación corresponda a la dirección de correo electrónico registrada por el Consejo Nacional del país receptor

2 O UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

El Consejo Nacional beneficiario no debe utilizar parte alguna de ninguna contribución para su propio uso; como por ejemplo gastos de gestión o administrativos. En caso de tener que hacer tal uso de los fondos, se requiere la previa consulta y acuerdo del Consejo Nacional Donante a través del Coordinador Nacional de Hermanamientos.

Los que reciben ayuda de Hermanamiento, deben tener claro que las contribuciones de sus hermanos y hermanas de Hermanamiento no están destinadas a cubrir sus necesidades financieras, sino a complementar sus propios esfuerzos. La intención es que la Conferencia / Consejo beneficiario se esfuerce en hacerse auto-suficiente de forma que los fondos de Hermanamiento se puedan transferir a una conferencia más necesitada.

2 P HERMANAMIENTO INTERNO

Cuando existe la oportunidad de que Conferencias de un mismo Consejo Nacional se ayuden unas a otras, hay que animarlas a hacerlo.

Aunque se pueden utilizar estas Políticas y Procedimiento para guiar tal Hermanamiento Interno, la gobernanza y operación finales de estos planes está en sus propios Consejos Nacionales.

Parte 3 – Proyectos

Los Proyectos están identificados como Proyectos de Desarrollo o de Bienestar como se define más abajo:

Desarrollo: los proyectos de desarrollo son aquellos que crean un cambio sostenible y significativo al apoyar el desarrollo y la prosperidad a largo plazo de la comunidad. Son proyectos en los que se capacita y educa a la Comunidad local para que se vuelva independiente y autosuficiente a largo plazo sin el apoyo continuo de las Conferencias o Consejos donantes.

Bienestar: los proyectos de bienestar son aquellos que cubren las necesidades básicas de un individuo o de una comunidad y que pueda necesitar apoyo regular de las Conferencias o Consejos donantes.

Las Conferencias / Consejos proponen proyectos a sus Consejos Nacionales para su aprobación. Deben fomentar la auto-ayuda de la comunidad, suplementar las necesidades de desarrollo del país beneficiario, suministrar recursos a las Conferencias / Consejos necesitados y fomentar la rendición de cuentas y la buena gestión.

Cuando una Conferencia o Consejo beneficiario necesita cantidades superiores a 500 Euros, deben hacerlo en un formulario de Solicitud de Proyecto.

Los proyectos aprobados se presentan al Consejo Nacional del país donante con una solicitud de financiación.

Los proyectos de desarrollo requiriendo financiación única tienen que demostrar al Consejo Nacional Donante que son sostenibles para la vida del proyecto.

Los proyectos en curso tienen que demostrar al Consejo Nacional Donante que finalmente serán auto-suficientes.

Las Conferencias/Consejos que reciban proyectos de bienestar deben facilitar un presupuesto anual (aprobado por las Conferencias/Consejos donante y beneficiaria) y no deben quedarse con el excedente de fondos (*ver Solicitud de Proyecto Nacional SSVP en la Parte 6, Formularios de Informes y Solicitudes*).

Cuando los fondos de los proyectos se utilizan para la compra de bienes o propiedades considerables, tales como residencias o granjas, etc., tales compras quedarán legalmente registradas a nombre de la Sociedad. Cuando esto no sea posible, debido por ejemplo a la legislación de un país en particular, se pedirá a la Diócesis Católica que mantenga los activos de la Sociedad en un fideicomiso, de conformidad con un acuerdo legal. El CGI debe quedarse con una copia del Título de propiedad.

Se deben enviar Informes de Proyecto, sobre los fondos recibidos y sobre cómo se utilizaron en el proyecto al Consejo Nacional Donante en un plazo de 12 meses tras la recepción de los fondos para el proyecto (*ver Informe de Finalización de Proyecto Nacional SSVP en Parte 6, Formularios de Informe y Solicitud*).

Parte 4 – Colaboraciones de la SSVP

4 A OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

La Comisión de Hermanamientos colabora con los Vicepresidentes Territoriales internacionales (VPTIs).

El VPTI puede sugerir dónde conseguir cualquier posible financiación alternativa, por ejemplo la **CIAD u otras ONGs**.

4 B COLABORACIÓN DE CONSEJO A CONSEJO

Todos los Consejos necesitan recursos para gestionar y administrar eficazmente la Sociedad en sus países.

Cuando los Consejos Nacionales tienen Hermanados, estos Consejos deben desarrollar una asociación con el Consejo Nacional pertinente en el país beneficiario.

Tales asociaciones de Consejo a Consejo pueden proporcionar fondos que ayudarán en la formación, entrenamiento y otras necesidades administrativas en ese país.

4 C CONTACTOS DE PAÍS A PAÍS

Se anima a los Consejos Nacionales hermanados a que se reúnan periódicamente en el país de cada uno y en reuniones regionales. Los Coordinadores Nacionales de Hermanamiento tienen un papel que jugar en este contexto.

Estas visitas ayudarán a desarrollar un conocimiento más profundo de las necesidades de un país, fomentarán la solidaridad con su Hermanado y facilitarán formación sobre el Hermanamiento.

Cualquier miembro de la Sociedad, que desee visitar a su Hermanado, debe tener la aprobación previa de los dos Consejos Nacionales implicados (vean *Apéndice F: Política de visitas*).

4 D AYUDA EN CATÁSTROFES

Cuando un desastre ocurre en un país, sus Hermanados donantes y el Consejo General Internacional deben trabajar juntos para responder a ello. Los Consejos Nacionales donantes que envían fondos en respuesta a la catástrofe deben notificarlo inmediatamente al Consejo General Internacional.

Si el Consejo General Internacional no distribuye los fondos que se le han asignado para el desastre en cuestión, se colocarán los fondos en una cuenta dedicada a este país; se deberá informar al Consejo donante.

Cuando los países no Hermanados deseen responder a una catástrofe en otro país, los fondos deben ser enviados a través del Consejo General Internacional.

Parte 5 – Apéndices

Apéndice A	Tabla de Hermanamientos
Apéndice B	Tabla de Proyectos
Apéndice C	Lista de Donantes/Beneficiarios
Apéndice D	Mapas de Hermanamientos regionales
Apéndice E	Papel del Coordinador Nacional de Hermanamientos
Apéndice F	Política de visitas

La Comisión Internacional de Hermanamientos podrá, de vez en cuando, conforme a la experiencia y buenas prácticas, publicar otras tablas y enmiendas a ese manual. Cualquier sugerencia de mejora para futuras ediciones de este Manual de Políticas y Procedimientos se puede enviar al Presidente de la Comisión Internacional de Hermanamientos.

APÉNDICE A

PUNTOS CLAVE DEL HERMANAMIENTO SSV

DONANTE	BENEFICIARIO
Consejos/Conferencias Donantes <i>pueden adoptar más de un Hermanado</i>	Consejos/Conferencias Beneficiarios <i>sólo pueden tener un Hermanado</i>
	Un Consejo Nacional Beneficiario no puede cambiar el Consejo/Conferencia <i>beneficiario</i> sin permiso de los países <i>donantes</i>
	Las Conferencias / Consejos Beneficiarios son responsables ante sus Consejos Nacionales de toda distribución / utilización de fondos
	Países Beneficiarios deben esforzarse en hacerse financieramente auto-suficientes para que otros Consejos/Conferencias puedan recibir el mismo beneficio de los <i>recursos</i> compartidos
	Ningún Vicentino puede beneficiarse personalmente del Hermanamiento
TODAS las contribuciones a los Consejos/Conferencias deben enviarse a través de los Consejos Nacionales por seguridad y rendición de cuentas	
TODOS los fondos deben ser enviados (electrónicamente, si es posible) por el Coordinador Superior/Asimilado donante a una cuenta bancaria de Hermanamiento del Consejo Nacional beneficiario y tener tres signatarios, firmando dos de ellos.	
Si no hay Consejo Nacional operativo, la Comisión Internacional de Hermanamiento puede autorizar soluciones alternativas.	
	El Consejo Nacional receptor dará, en un plazo de 15 días, confirmación de la recepción al Consejo Nacional donante

HERMANADOS DONANTES Y BENEFICIARIOS

Cada Hermanado debe rezar por el otro en cada reunión y ofrecer una misa especial en sus días festivos

Los países **Donantes** y **Beneficiarios** deben comunicar regularmente (mínimo 1 vez al año) y / o si la información de contacto ha cambiado. Los fondos se pueden enviar trimestral o anualmente.

Los países **Donantes** y **Beneficiarios** no deben poner fin a los vínculos fraternos cuando ya no se necesita la asistencia financiera y por tanto ya no están hermanados financieramente.

La Comisión Internacional de Hermanamientos llevará un Registro de todos los Consejos/Conferencias Hermanados.

Cada Consejo Nacional (tanto **Donante** como **Beneficiario**) preparará un informe anual sobre sus actividades, incluyendo información estadística y financiera, antes del 28 de febrero de cada año. Se enviarán copias a la Comisión Internacional de Hermanamientos.

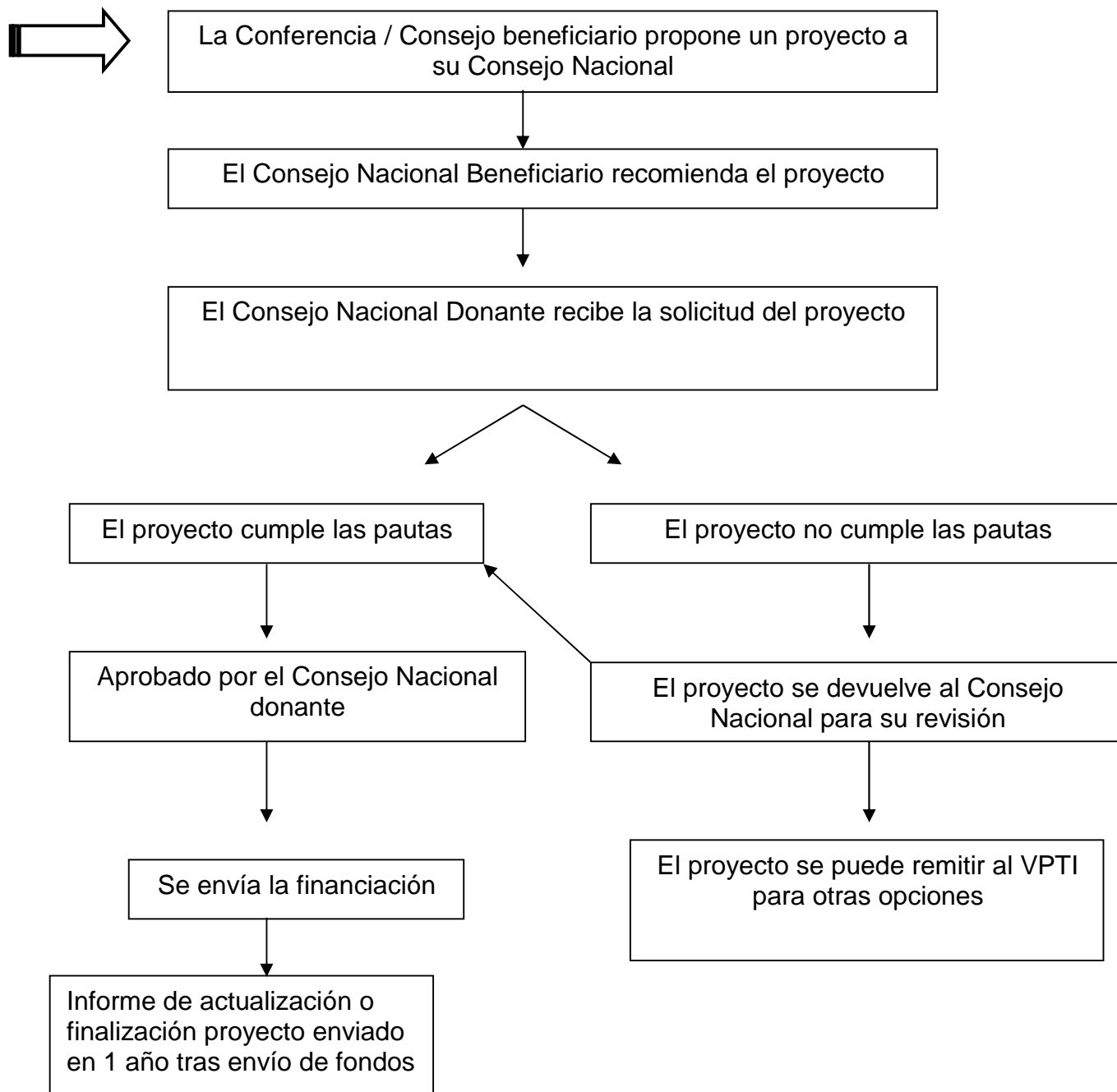
No se puede entregar fondos de Hermanamiento a otras organizaciones ni distribuir a terceros.

* Sección Proyectos: Todos los bienes y propiedades materiales adquiridos, por ejemplo residencias, granjas, etc., deben quedar legalmente registradas a nombre de la Sociedad. Si ello no fuera posible debido a la legislación local, la Diócesis Católica los mantendrá en fideicomiso para la Sociedad.

CGI debe conservar una copia del Título de cualquier terreno, propiedad, negocio o activo poseído en nombre de la Sociedad en cualquier parte del mundo.

Los países **Donantes** y **Beneficiarios** deben acatar las disposiciones de Hermanamiento a fin de evitar la suspensión del Hermanamiento.

APÉNDICE B - Proceso de Solicitud de Proyectos SSVP



APENDICE C - LISTA DE DONANTES / BENEFICIARIOS

País donante	Australia
Países beneficiarios (nuevos vínculos)	<p>Camboya Chuuk, FSM Fiji India Indonesia Kiribati Myanmar Filipinas Islas Salomón Sri Lanka Tailandia Vanuatu</p>
Países Beneficiarios (vínculos históricos):	Jerusalén
País donante	Austria
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	<p>Líbano Rumania Hungría Turquía Ruanda</p>
País donante	Bélgica
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	<p>República Democrática del Congo Burundi</p>
País donante	Brazi
	<p>Paraguay Angola San Tomé</p>
País donante	Canadá
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	<p>Colombia Perú Nicaragua República Dominicana Guatemala El Salvador Mancomunidad de Dominica Antigua Barbados San Cristóbal y Nieves Trinidad y Tobago</p>
Países Beneficiarios (vínculos históricos):	<p>Haití Sri Lanka India Ucrania</p>
País donante	Inglaterra / Gales
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	<p>Granada Guayana India Rumania Sudán Sudán del Sur</p>

Países Beneficiarios (vínculos históricos):	Líbano
País donante	Francia
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Benín Burkina Faso Líbano Hungria República Centroafricana francófona República Democrática del Congo Vietnam Madagascar Togo
Países beneficiarios (vínculos históricos)	
Antes en la lista pero sin apoyo reciente	Ruanda Camerún francófono India Mauricio
País donante:	Irlanda
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Botsuana Gambia Ghana Kenia Malawi Nigeria (Oeste, Norte, Este) Sierra Leona Zambia Zimbabue
Antes en la lista pero sin apoyo reciente	Camerún anglófono
País donante:	Italia
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Costa de Marfil Ghana Congo Mozambique Ruanda Turquía Albania
Países beneficiarios (vínculos históricos)	India Filipinas
País donante :	Italia Tirol del Sur
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Rumanía Ucrania Zimbabue Liberia

Países beneficiarios (vínculos históricos)	Afganistán
País donante:	Malasia
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Nepal
País donante:	Países Bajos (Holanda)
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Eslovaquia
Países beneficiarios (vínculos históricos)	India
País donante:	Nueva Zelanda
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Sri Lanka
	Tonga
	Samoa
	Tokelau
País donante:	Escocia
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Sudáfrica
	Hungría
Países Beneficiarios (vínculos históricos):	India
País donante:	Singapur
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Filipinas
País donante:	Corea del Sur
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Mongolia
	Bangladesh
País donante:	España
Países beneficiarios (nuevos vínculos) :	Angola
Países Beneficiarios (vínculos históricos):	Colombia
Antes en la lista pero sin apoyo reciente	República Dominicana
País donante:	Suiza
Países beneficiarios (nuevos vínculos)	Lituania
País donante:	Estados Unidos de América
Países beneficiarios (nuevos vínculos):	Argentina
	Bolivia
	México
	Nicaragua
	Perú
	Santa Lucía
	San Vicente y las Granadinas
	Antigua
	Chile
	Costa Rica
	Colombia
	Mancomunidad de Dominica
	Republica Dominicana
	Ecuador
	Guatemala
	Haiti
Países Beneficiarios (vínculos históricos):	
	India
	Israel
	Filipinas
	Sudáfrica
	Uganda

APENDICE D

Zona de hermanamientos

Mapa 1

América del Norte, Centroamérica, Sudamérica



Tengan en cuenta que este mapa es un documento de trabajo que se actualizará de forma regular.

Zona de hermanamientos

Mapa 2 *Europa, Medio-Oriente y África*



Tengan en cuenta que este mapa es un documento de trabajo que se actualizará de forma regular.

Zona de hermanamientos

Mapa 3 *Asia/Oceanía y Australia/Nueva-Zelanda*



Tengan en cuenta que este mapa es un documento de trabajo que se actualizará de forma regular.

APENDICE E

PAPEL DEL COORDINADOR NACIONAL DE HERMANAMIENTOS –

Esta es una breve descripción del papel del Coordinador y puede variar ligeramente de un país a otro.

- Estar en contacto con su homólogo del país donante para asegurarse que las listas de hermanamientos Donantes/Beneficiarios están perfectamente al día y actualizadas de forma regular.
- Llevar una lista de Conferencias disponibles para hermanamiento y distribuir lo que sea requerido.
- Informar dos veces al año a los Coordinadores de hermanamientos de los países beneficiarios sobre los cambios ocurridos en las listas de hermanamientos.
- Asegurarse que los fondos del hermanamiento se reciben y envían en la fecha prevista.
- Promover el programa de hermanamientos a través de artículos regulares, actualizando el material y tomando nuevas iniciativas para aumentar el número de hermanados y la ayuda prestada.
- Establecer contactos entre los coordinadores de hermanamientos de donantes y beneficiarios en lo referente a fallos en la comunicación y otros temas relativos a las relaciones de hermanamiento.
- Informar al Coordinador de Hermanamientos Internacionales sobre cuestiones de hermanamiento y, a más tardar el 28 de febrero de cada año, remitir los informes de hermanamiento de donantes y receptores.
- El Coordinador será el intermediario para la recepción y el envío de informes y fotos cuando el hermano beneficiario no tenga acceso a Internet o no pueda comunicarse en un idioma común.

APENDICE F

POLÍTICA DE VISITAS

OBJECTIVOS

- Sensibilizar a los Vicentinos sobre las diferentes culturas.
- Incitar a los miembros a implicarse en el hermanamiento.
- Mejorar la comunicación y los métodos de hermanamientos.
- Debe beneficiar a la Sociedad en ambos países

CUANDO VISITAR

- Cuando haya una necesidad evidente en ambos países.
- Cuando la visita resulte de ayuda para los pobres.
- Cuando el país tenga capacidad para acoger una visita.
- Cuando estemos seguros de que el país desea una visita.

QUE PAIS VISITAR

- Todos los países hermanados son de igual importancia y las visitas responden a una necesidad.
- La necesidad de visita debe aparecer evidente
- ¿Cuándo hemos visitado el país por última vez?
- ¿Cuándo hemos acogido una visita del país?

QUE FRECUENCIA DE VISITAS

- Tener en cuenta las necesidades de los Hermanados
- Tener en cuenta el peso de recibir una visita, por ej. el coste para los anfitriones
- Una visita cada cinco años sería razonable

QUIEN DEBE VISITAR

- Un líder Vicentino representando al Consejo Nacional.
- Un Vicentino que conoce la cultura del país visitado.
- Vicentinos que acepten otras culturas.
- Vicentinos comprometidos en el Hermanamiento.
- Miembros de Conferencias dedicados a desarrollar el Hermanamiento a través de la visita.
- Vicentinos preparados a emprender futuros papeles de liderazgo en la Sociedad.

USO DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD PARA VISITAS EN EL EXTRANJERO

1. La Sociedad no puede desembolsar fondos para viajes al extranjero sin la aprobación previa del Consejo Nacional respectivo
2. El importe de los fondos de la Sociedad dedicados a las visitas en el extranjero tiene límites, y eso se debe determinar a nivel nacional.
3. El Consejo Nacional debe ser informado antes de cualquier visita planeada en los 12 meses siguientes.
4. Los miembros no deben, bajo ninguna circunstancia, comprometer ningún apoyo financiero o material de los fondos de la Sociedad durante las visitas en el extranjero.

VISITAS PRIVADAS

Muchos miembros, durante las vacaciones o en viaje de negocios al extranjero desean contactar a sus Conferencias Hermanadas. Se anima a hacer esto. Durante tales visitas, los miembros de la Sociedad deben asegurarse de no crear expectativas innecesarias entre los miembros de la Sociedad local. Además, los miembros no deben **bajo ninguna circunstancias** comprometerse a apoyo financiero o material con fondos de la Sociedad.

Los miembros que prevén tales visitas deben informar el Consejo Nacional de su intención de hacer tal visita. Asimismo, se puede informar al Consejo Nacional del país visitado de la visita planeada. Eso evita cualquier molestia al visitante o a los miembros de la Sociedad del país visitado, y permite a la Sociedad visitada organizarse más fácilmente.

SEGURIDAD

Ningún Consejo debe aprobar una visita a cualquier país que ponga a un Vicentino en una situación de riesgo personal.

Parte 6 – Formularios de Informes y Solicitud

Hermanamientos:

Informe de Hermanamientos del País donante para la Comisión internacional de Hermanamientos

Informe de Hermanamientos del País beneficiario para la Comisión internacional de Hermanamientos

Solicitud de hermanamientos de la Sociedad a nivel nacional, para uso de todos los Consejos nacionales

Formulario de comunicación-hermanamientos de la SSVP a nivel nacional, para el uso de todos los Consejos nacionales

Proyectos:

Informe de proyecto del País donante, para la Comisión Internacional de Hermanamientos.

Informe de proyecto del País beneficiario, para la Comisión Internacional de Hermanamientos.

Formulario SSVP a nivel Nacional de solicitud de Proyecto, para uso del país beneficiario

Informe SSVP a nivel Nacional de avance de proyecto para uso del país beneficiario

Informe SSVP a nivel nacional de término de proyecto, para uso del país beneficiario.



Comisión de Hermanamiento Internacional/Consejo General Internacional

Informe de hermanamiento de países **donantes** : _____

Coordinador de hermanamiento: _____

Correo electrónico: _____

Para el año que termina: _____

País beneficiario	Número de hermanamientos Conferencias/Consejos	Cantidad total recibida por el hermanamiento	Cantidad total enviada

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



Comisión de Hermanamiento Internacional/Consejo General Internacional

Informe de hermanamiento del país **beneficiario**: _____

Coordinador de hermanamiento: _____

Correo electrónico: _____

Para el año que termina: _____

País donante	Número de hermanamientos Conferencias/Consejos	Cantidad total recibida por el hermanamiento	Cantidad total asignada para hermanamiento

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



Hermanamientos

Comisión de Hermanamiento Internacional/Consejo General Internacional

SOLICITUD DE HERMANAMIENTO

Consejo Nacional de: _____

Fecha: _____

PARTE UNO

Nombre : _____

Persona de Contacto : _____

Dirección : _____

Ciudad/Prov : _____

Código postal: _____

País: _____

Teléfono : _____

Correo electrónico : _____

Nuestra Conferencia/Consejo fue creada/instituida en: _____

Presidente

Secretario

PARTE DOS

Solicitud oficial de hermanamiento entre nuestra Conferencia/Consejo y nuestros hermanos vicentinos, como:

DONANTE

Internacional

Mismo País

BENEFICIARIO

Lengua(s) elegida(s) para la correspondencia con el socio de hermanamiento:

Limitaciones conocidas en la correspondencia con el interlocutor del hermanamiento:

Por favor, escanee el formulario completo y envíelo por correo electrónico, correo postal o fax a la siguiente dirección:

[Sociedad de San Vicente de Paúl](#)

Consejo Nacional de :

Dirección :

Teléfono : _____

e-mail : _____

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



Hermanamientos

Comisión de Hermanamiento Internacional/Consejo General Internacional

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL DONANTE Y EL BENEFICIARIO

Donante : <input type="checkbox"/> Conferencia <input type="checkbox"/> Consejo	Bénéficiaire : <input type="checkbox"/> Conferencia <input type="checkbox"/> Consejo
Nombre :	Nombre :
Persona de contacto :	Persona de contacto :
Ciudad/Prov :	Ciudad/Prov :
Código Postal :	Código Postal :
País :	País :
Teléfono :	Teléfono :
e-mail :	e-mail :

Espiritualidad

Por favor, indique si se ha compartido algún vínculo de espiritualidad entre los Compañeros de Hermanamiento.

- Intenciones Misas ofrecidas Rosario conjunto:/Al mismo tiempo
 Video link

Otras formas de espiritualidad compartida: _____

Asistencia financiera (sólo para el país beneficiario): hermanamientos y proyectos :

Hermanamiento: Un informe, dos veces al año, sobre cómo se utilizaron los fondos recibidos, qué se hizo con ellos, cómo ayudaron/asistieron a los necesitados e indicando las necesidades que no se pudieron satisfacer

Proyectos : El Manual de Prácticas y Procedimientos de Hermanamiento contiene los formularios que se utilizarán para solicitar la financiación de los proyectos, así como los formularios para la marcha de los proyectos y los informes finales. Estos son pasos obligatorios en el proceso. Es conveniente recibir un informe detallado sobre cada proyecto. Le pedimos que envíe fotos con sus informes.

CONTACTS ou ÉVÈNEMENTS SPÉCIAUX: Veuillez indiquer tout évènement « spécial » partagé avec votre partenaire de Jumelage pendant cette période :

Comentarios : _____

Presidente national :

Firma :

Coordinador de hermanamiento:

Firma :

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



Hermanamientos

Comisión de Hermanamiento Internacional/Consejo General Internacional

Informe del proyecto del país **donante**: _____

Coordinador del proyecto: _____

e-mail: _____

Para el año que termina: _____

País beneficiario	Número de proyectos/subvenciones	Tipo de proyectos/subvenciones	Cantidad total enviada

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



**Comisión de Hermanamiento Internacional/Consejo General
Internacional**

Informe del proyecto del país **beneficiario**: _____

Coordinador del proyecto: _____

e-mail: _____

Para el año que termina: _____

País donante	Número de proyectos/subvenciones	Tipo de proyectos/subvenciones	Cantidad total recibida

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



Solicitud de proyecto

País beneficiario:	
Consejo/Conferencia:	
Persona de contacto :	
Datos de contacto:	
Nombre del proyecto:	
<input type="checkbox"/> Hermanado	<input type="checkbox"/> No está Hermanado
<input type="checkbox"/> Proyecto de desarrollo	<input type="checkbox"/> Proyecto de asistencia social
Coordinador del proyecto (nombre y datos de contacto) :	
Descripción del proyecto:	
<ul style="list-style-type: none"> • Por favor, adjunte una presentación del proyecto • Objetivos • Beneficiarios y beneficios para estos grupos • Calendario 	
Fecha de inicio:	Fecha final estimada:

Presupuesto del proyecto: Por favor, facilite detalles	
Costo total del proyecto (moneda local o euros)	\$/€
Contribución del Consejo Local / Conferencia	\$/€
Cantidad solicitada al país donante	\$/€

Firmas:
Presidente Nacional
Nombre:
Firma:
Presidente Consejo/Conferencia
Nombre:
Firma:
Aprobación del país donante (Presidente Nacional)
Nombre:
Firma:

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



Hermanamientos

Informe sobre la evolución del proyecto

País beneficiario :
Consejo/Conferencia :
Nombre del proyecto:
Detalles del progreso del proyecto :
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de recepción: Cantidad recibida: \$/€ • Fecha de inicio del proyecto: • Si el proyecto no ha comenzado, indique por qué:
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de finalización del proyecto: • ¿Variaciones previstas en la financiación aprobada?
(En caso afirmativo, presente un informe)
<ul style="list-style-type: none"> • Observaciones adicionales sobre el proyecto:
Firmas
Nombre:
Firma:
Coordinador del proyecto
Nombre:
Firma:

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.



Hermanamientos

Informe de finalización del proyecto

País beneficiario :	
Consejo/Conferencia :	
Persona de contacto:	
Detalles de contacto:	
Nombre del proyecto:	
<input type="checkbox"/> Hermanado	<input type="checkbox"/> No está Hermanado
<input type="checkbox"/> Proyecto de desarrollo	<input type="checkbox"/> Proyecto de asistencia social
Coordinador del proyecto (nombre y datos de contacto) :	
Descripción del proyecto:	
Por favor, adjunte un informe que describa los resultados del proyecto	
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos alcanzados • Beneficiarios y beneficios para estos grupos. ¿ ¿Han sido afectados?? • Calendario Fecha de Inicio : Fecha de fin : 	

* Por favor, facilite fotos y testimonios sí es posible.

Costo final del proyecto: Por favor, incluya los detalles	
Costo total del proyecto (moneda local o euros)	\$/€
Contribución del Consejo Local / Conferencia	\$/€
Cantidad recibida del país donante	\$/€

Firmas
Presidente Nacional
Nombre:
Firma:
Presidente Consejo/Conferencia
Nombre:
Firma:
Aprobación final del país donante (Presidente Nacional)
Nombre:
Firma:

Este informe debe devolverse anualmente al Coordinador de la Comisión Internacional de Hermanamiento antes del 28 de febrero de cada año.